



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 165 (11-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *“De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.”*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *“(…) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable.”*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *“Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos”.*

Que mediante Resolución N° 55 del veinticuatro (24) de enero de 2019, fue nombrado en provisionalidad el señor JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.659.149 en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionado el día primero (01) de febrero de 2019, tal y como consta en acta de posesión N° 02 de 2019, documento que reposa en la historia laboral del citado funcionario.

Que el señor JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.659.149, mediante comunicación con radicado N° 20224600002812 del doce (12) de enero de 2022, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, presento renuncia, a partir del 14 de enero de 2022 como último día trabajado el 13 de enero de 2022, Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que mediante Resolución N° 018 del trece (13) de enero de 2022, la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – Idartes aceptó la renuncia al nombramiento en provisionalidad en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, a partir del catorce (14) de enero de 2022, siendo el trece (13) de enero de 2022 el último día laborado con la Entidad

RESOLUCIÓN N° 165 (11-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó anualmente al señor JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES sus sueldos, y prestaciones sociales tales como vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por recreación, cesantías e intereses a las cesantías.

Que con ocasión de la renuncia presentada y aceptada por el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, efectuó la respectiva liquidación de las prestaciones sociales del señor JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.659.149, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Entre el primero (1) de febrero de 2019 al treinta y uno (31) de enero de 2020, del primero (1) de febrero de 2020 al treinta y uno (31) de enero de 2021 y del primero de febrero de 2021 al trece (13) de enero de 2022 por indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación; (ii) entre el periodo comprendido del primero (1) de enero de 2022 al trece (13) de enero de 2022 por los conceptos de cesantías e intereses de cesantías, asciende a la suma total de OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.089.281), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	1-02-2019-31-01-2020 1-02-2020- 31-01-2021 1-02-2021-13-01-2022	\$ 4.474.092
Prima de Vacaciones		\$ 3.130.981
Bonificación por Recreación		\$ 330.268
Prima de Navidad	1-01-2022 al 13-01-2022	\$ 76.688
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 77.252
TOTAL		\$ 8.089.281

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: “-Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2021, arroja el cero por ciento (0 %) porcentaje que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales.

Que la base sujeta a retención por salarios está constituida por todos los pagos gravados o gravables con el impuesto a la renta, en los términos del artículo 26 del Estatuto Tributario, que los define como aquellos “que sean susceptibles de producir un incremento neto del patrimonio en el momento de su percepción, y que no hayan sido expresamente exceptuados”, todo pago laboral debe incluirse en la base sujeta a retención, que el valor correspondiente a descontar por el concepto de retención en la fuente corresponde a cero (0%) del valor total de la liquidación del señor JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.659.149.

Que en consecuencia, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.659.149 por la suma de OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.089.281).

RESOLUCIÓN N° 165 (11-MAR-2022)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.659.149, por el período comprendido entre el primero (1) de febrero de 2019 al trece (13) de enero de 2022, por la suma de OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.089.281), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	1-02-2019-31-01-2020	\$ 4.474.092
Prima de Vacaciones		\$ 3.130.981
Bonificación por Recreación		\$ 330.268
	1-02-2020- 31-01-2021 1-02-2021-13-01-2022	
Prima de Navidad	1-01-2022 al 13-01-2022	\$ 76.688
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 77.252
TOTAL		\$ 8.089.281

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 3.130.981
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 330.268
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 4.474.092
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 76.688
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 77.252
Total, Liquidación prestaciones sociales		\$ 8.089.281

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales del señor JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.659.149, por la suma de OCHO MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 8.089.281) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución al señor JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES identificado con cédula de ciudadanía N° 1.030.659.149.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el recurso de apelación los cuales deberá interponer por escrito y dentro de los diez (10) días



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 165
(11-MAR-2022)**

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen unos descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”

siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SÉPTIMO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 11-MAR-2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón-Profesioanl Especializado Encargada de Funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

NOMBRES Y APELLIDOS:	JUAN SEBASTIAN LOZANO CORTES
CÉDULA:	1030659149
CARGO:	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CÓDIGO 407 GRADO 02
DEPENDENCIA:	Subdirección de las Artes

INFORMACION GENERAL	
Fecha de Ingreso	1 de febrero de 2019
Fecha Terminación Contrato	13 de enero de 2022

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:			
PERIODO DE CAUSACIÓN: 2019 - 2020			
Período a liquidar:	1 de febrero de 2019	AI 31 de enero de 2020	
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN: 2020 - 2021			
Período a liquidar:	1 de febrero de 2020	AI 31 de enero de 2021	
Días del período:	360		
PERIODO DE CAUSACIÓN: 2021 - 2022			
Período a liquidar:	1 de febrero de 2021	AI 13 de enero de 2022	
Días del período:	343		
Días Base de Liquidación			
	Días base hábiles:		44,292
	Días base calendario:		63,292
	Días base bonificación por recreación:		5,906
Factores:			
Asignación Básica			1.677.751
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	0%		-
Sub.Alimentación			67.824
Aux. Transporte			117.172
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		811.292	67.608
1/12 Prima Semestral		2.284.169	190.347
BASE DE LIQUIDACIÓN:			2.120.702
Total pago de Factores			
Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones			\$ 4.474.092
Valor a Pagar por Prima de Vacaciones			\$ 3.130.981
Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:			\$ 330.268

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD

Periodo a Liquidar	De:	1 de enero de 2022	Hasta:	13 de enero de 2022
No de Días		13		
Factores:				
Asignación Básica				1.677.751
Gastos de Representación	0,0%			-
Prima Técnica	0,0%			-
Sub.Alimentación				67.824
Aux. Transporte				117.172
Prima de Antigüedad	0%			-
1/12 Prima Vacaciones liquidación			3.130.981	260.915
1/12 Prima de Semestral vigencia			-	-
1/12 Bon. de Servicios vigencia			-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN:				2.123.662
Prima Navidad				\$ 76.688
Prima Navidad Pagada Diciembre				\$ 0
Valor a Pagar por Prima de Navidad				\$ 76.688

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS

Periodo a Liquidar	DE:	1 de enero de 2022	Hasta:	13 de enero de 2022
No. de días		13		
Factores:				
Asignación Básica				1.677.751
Gastos de Representación	0%			-
Prima Técnica	0,0%			-
Sub.Alimentación				67.824
Aux. Transporte				117.172
Prima de Antigüedad	0%			-
1/12 Prima Vacaciones			3.130.981	260.915
1/12 Prima de Semestral			-	-
1/12 Bon. de Servicios Prestados			-	-
1/12 Prima de Navidad			76.688	6.391
1/12 Horas extras			-	-
BASE DE LIQUIDACIÓN				2.130.053
Cesantías Fondo Nacional de Ahorro				\$ 76.919
Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro				\$ 333
Total Auxilio Cesantía + Intereses				\$ 77.252
Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer				\$ 77.252

RESUMEN

Indeminación por Vacaciones	\$4.474.092
Prima de Vacaciones	\$3.130.981
Bonificación por Recreación	\$330.268
Prima Semestral	\$0
Prima de Navidad	\$76.688
Cesantías Publicas	\$77.252
Horas Extras	\$0
Reconocimiento Por Permanencia	\$0
Devolución por Salud	\$0
Devolución por Pensión	\$0
SUBTOTAL	\$8.089.281
Retefuente (Procedimiento 2)	0,00%
Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar	\$8.089.281

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03(e), SAF - Talento Humano.
 Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co

Gina Pinzón
Carolina Rodríguez
Adriana Patiño



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.